

**VISTOS:**

El Memorándum N° 0002-2019-SINEACE/DDES-MSUR, de fecha 14 de noviembre de 2019, de la Dependencia Desconcentrada Macro Regional Sur del Sineace; el Informe N° 00154-2019-SINEACE/P-ST-OA-CONT, de fecha 02 de diciembre 2019, de la Unidad de Contabilidad; y, el Memorándum N° 001192-2019-SINEACE/P-ST-OPP, de fecha 02 de diciembre de 2019, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieren motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Memorándum N° 0002-2019-SINEACE/DDES-MSUR, de fecha 14 de noviembre 2019, Jefa (e) de la Dependencia Desconcentrada Macro Regional Sur, con base en lo precisado en el Informe N° 0003-2019-SINEACE/DDES-MSUR-MRS, solicitó reembolso por gasto incurridos por comisión de servicios de la Especialista Mirja Elena Rojas Sumari. Asimismo, a través de dicho informe se precisa que, el viaje por comisión de servicios se efectuó con destino a la comunidad campesina Huara Huara, Distrito de Ccatca, Provincia de Quispicanchi – Región Cusco, para participar en la actividad de Diagnóstico Rápido Participativo a la IIEE EIB Huara Huara, realizado el día viernes 25 octubre del presente año; señalando que el gasto se generó debido a que no se realizó el abono del viático solicitado, por problemas técnicos por interface del compromiso anual de la certificación de viáticos del SIGA al SIAF por inconsistencia en las fechas, por lo que no se procedió a registrar el compromiso anual de la certificación de viático;



Que, mediante Informe N° 0000154-2019-SINEACE/P-ST-OA-CONT, de fecha 02 de diciembre 2019, la Unidad de Contabilidad precisa que: "2.3. Cabe mencionar que el gasto realizado se dio por razones ajenas a la comisionada debido a que no se realizó el abono del viático solicitado a su cuenta bancaria, por problemas técnicos por interface del compromiso anual de la certificación de viáticos del SIGA al SIAF por inconsistencia en las fechas, en ese sentido no se procedió a registrar el compromiso anual de la certificación de viáticos. 2.4 Luego mediante Proveído N° 06801-2019-SINEACE/P-ST-OA se devolvió el expediente al área usuaria adjuntando el Informe N° 130 y 126 -2019-SINEACE/P-ST-OA-CONT en el cual se sustenta su devolución. 2.5 En ese orden de ideas, corresponde el reembolso por el gasto debido a que no se contaba con la certificación presupuestal a efectos de otorgar el viático a la comisionada Mirja Elena Rojas Sumari, correspondiendo proceder de conformidad con el numeral 7.3 como situación no prevista, por lo que se adjunta la documentación conforme al numeral 5.4.12. de la Directiva de Viáticos vigente.",

Que, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Memorándum N° 1192-2019-SINEACE/P-ST-OPP de fecha 02 de diciembre de 2019, ha emitido la certificación del crédito presupuestario para el reembolso por gasto en viáticos mediante Nota N° 1164, registrado y aprobado en el SIAF – Módulo de Proceso Presupuestario; en consecuencia, resulta procedente expedir el acto resolutivo para dichos efectos;

Con el visto bueno de la Unidad de Contabilidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Autorizar el reembolso por el gasto efectuado de la comisionada: Mirja Elena Rojas Sumari, por el importe de S/ 138.30 (Ciento Treinta y Ocho con 30/100 Soles), incurridos por concepto de alimentación y pasaje terrestre en comisión de servicios a la comunidad campesina Huara Huara, Distrito de Ccatca, Provincia de Quispicanchi – Región Cusco, el día 25 de octubre del presente año, de acuerdo al siguiente detalle:

COMISIONADA	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
MIRJA ELENA ROJAS SUMARI	2.3.2.1.2.1	Pasajes Terrestres	60.00
	2.3.2.1.2.2	Viáticos por Comisión de Servicios	78.30
<b>TOTAL S/</b>			<b>138.30</b>

**Artículo 2°.** - El reembolso que se autoriza se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 0002, afectándose al clasificador de gasto siguiente:

2.3.2.1.2.1	Pasajes y Gastos de Transporte	S/ 60.00
2.3.2.1.2.2	Viáticos por Comisión de Servicios	S/ 78.30
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 138.30</b>



**Artículo 3°.** - Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace. ([www.sineace.gob.pe](http://www.sineace.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente  
**GRACIELA ORBEGOSO FLORES**  
JEFA DE OFICINA DE ADMINISTRACION  
**Sineace**

